

**UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 6 /2021**

Establece requisitos para el proceso de admisión regular de los alumnos a las carreras de pregrado en jornada diurna de la Universidad Miguel de Cervantes

---

**VISTOS:**

1° Las atribuciones que me confieren los artículos 25° de los Estatutos de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes y 2° del Reglamento Orgánico de la Universidad.

2° La opinión favorable de los Vicerrectores Académico y de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

1° La necesidad de facilitar el acceso de los y las estudiantes, fortaleciendo la característica inclusiva de la Universidad Miguel de Cervantes.

2° La adscripción de la Universidad al Sistema de acceso Educación Superior regulado por la Ley 21.091 en el marco del principio de la equidad.

3° Que la Universidad cuenta con tres vías de admisión, la regular, la extraordinaria y la especial.

4° Que el Reglamento de Admisión, Registro Académico, Títulos y Grados en su artículo octavo señala que los requisitos de la admisión regular, son establecidos por resolución de Rectoría.

## **RESUELVO:**

**1º** Podrán ingresar vía admisión regular a través del proceso de postulación centralizada a las carreras de pregrado que se imparten en jornada diurna y en sistema presencial, quienes cumplan según cada caso particular, con las exigencias y requisitos de acceso.

**2º** Agregar a los requisitos de admisión regular los señalado en el artículo cuarto del Reglamento de Admisión, Registro Académico, Títulos y Grados, los siguientes:

Haber rendido Prueba de Transición Universitaria PTU, considerados válidos los puntajes obtenidos dentro de los últimos dos años.

Cumplir con la ponderación de 450 puntos, considerando los factores de selección de cada programa regular, el cual contempla:

Notas de Enseñanza Media NEM  
Ranking de notas  
Prueba de Matemática  
Prueba de Comprensión Lectora  
Pruebas optativas: Prueba de Historia y Ciencias Sociales ó Ciencias.

Postulantes que tengan un promedio de notas de enseñanza media que lo ubique en el 10% superior de egreso de su respectivo establecimiento educacional quedarán habilitados para postular sin cumplir requisito de pruebas de admisión PTU, NEM o Ranking.

Para los postulantes Chilenos o Extranjeros que hayan rendido en forma íntegra sus estudios de Enseñanza Media en el extranjero, no se considerarán los instrumentos de acceso de aplicación general: tales como NEM y RANKING de Notas. De esta forma para este grupo de estudiantes se les calculará el puntaje considerando solos los factores de selección de pruebas de admisión universitarias.

**3°** El proceso de postulación señalada en el artículo anterior, está a cargo de la Dirección de Admisión de la Universidad.

**4°** Lo antes dispuesto rige a contar de la fecha de esta resolución.

Comuníquese, publíquese y archívese  
Santiago, 14 de junio de 2021

**GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA**  
Rector

**VERÓNICA PEÑALOZA CONCHA**  
Secretaria General (S)

GMO/VPC/lpu

Distribución  
INTRANET  
VRA

# **PLAN DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS APLICADOS A LA DOCENCIA**

---

**UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**



UMC  
UNIVERSIDAD  
MIGUEL DE CERVANTES

**DIRECCIÓN DE POSTGRADO E  
INVESTIGACIÓN**

**2021**

## **I. Introducción**

La Dirección de Postgrado e Investigación de la Universidad Miguel de Cervantes tiene como uno de sus objetivos fundamentales, promover la realización de Estudios Aplicados al mejoramiento de la Docencia y la Investigación inicial en líneas y temáticas de interés de la Universidad en sus respectivas Unidades Académicas.

Para tal efecto, contempla la incorporación de los diversos estamentos de la Universidad al trabajo investigativo y de estudios aplicados, contribuyendo con ello a la mejora continua de sus contenidos, metodologías y al desempeño académico de sus académicos, y como consecuencia, a sus estudiantes.

Para el año 2021, el Plan de Fomento de la Investigación y Estudios Aplicados a la Docencia, consta de tres acciones específicas, a saber:

- **Contribuciones Académicas UMC.**
- **Incentivo por Publicaciones Indexadas.**
- **Fondo Concursable de Investigación UMC.**

Cada uno de ellos viene a aportar desde su especificidad al desarrollo de la Investigación y los Estudios Aplicados a la Docencia en nuestra Universidad, contribuyendo desde diversos enfoques al objetivo de promoverla.

## **II. Contribuciones Académicas UMC**

El fomento de las Contribuciones Académicas, se encuentra establecido y regulado en el Procedimiento de Contribuciones Académicas de la UMC, y **consiste en el pago del equivalente a un mes de remuneración docente (sexta cuota), a aquellos académicos con contrato de prestación de servicios**

a honorarios de la Universidad que presenten resultados (productos terminados), vinculados a Estudios Aplicados a la Docencia, Manuales (para estudiantes, docentes y/o de interés transversal) y/o Monografías, al Comité de Publicaciones de la UMC, y que éste órgano colegiado considere que cumple con los estándares mínimos para presentarlos en alguna de las publicaciones, sean estas de difusión, profesionales y/o académicas de la UMC. El docente recibirá como pago, una sexta cuota de remuneración docente.

### III. Incentivo por Publicaciones Indizadas

Este componente del plan, incorpora el **pago de un incentivo económico a los docentes, docentes investigadores y directivos docentes que logren una publicación indizada en revistas Latindex, Scielo o Superior con adscripción a la UMC durante el año en curso, independiente de la modalidad contractual del profesional**, y en los casos que corresponda, luego de alcanzar la productividad establecida en el respectivo contrato o de las condiciones respectivas en caso de pertenecer a un Núcleo Docente de Postgrado.

Este monto será pagado tras la publicación de los artículos, y bajo la estricta condición de la adscripción institucional a la Universidad Miguel de Cervantes por parte del autor o los autores que reciben el incentivo. Adicionalmente y con el afán de promover el trabajo colaborativo, tanto al interior de la UMC como inter-institucionalmente, se han fijado los siguientes montos de incentivo a la producción indizada:

Tipo de Indexación	Incentivo por publicaciones realizadas exclusivamente por Académicos UMC		Incentivo por publicaciones en colaboración Inter-Institucional	
	Autor Único	Co – Autoría (hasta tres académicos)	Académico UMC como Autor Principal	Académico UMC como Autor Secundario (se cancela un solo incentivo)
WOS	\$660.000.-	\$220.000.-	\$450.000.-	\$210.000.-
Scopus				

<i>Scielo</i>	\$450.000.-	\$150.000.-	\$250.000.-	\$150.000.-
<i>Latindex</i>	\$150.000.-	\$50.000.-	\$50.000.-	

**Quedan exentos del pago de este incentivo aquellos docentes e investigadores de la UMC que ya reciben de manera mensual, incentivo y/o bonificación por concepto de Investigación.**

#### **IV. Fondo Concursable de Investigación UMC**

El Fondo concursable de Investigación UMC es un **fondo destinado a promover la investigación aplicada al interior de la Universidad sobre temáticas de interés de las Escuelas y Programas de la Universidad, el cual está abierto a Docentes de la UMC.**

Esta acción considera un proceso concursable que incorpora la revisión formal por parte de la Dirección de Postgrado e Investigación, la Revisión temática por parte de la Dirección de Escuela o Programa o Vicerrectoría correspondiente según temática a tratar; y la evaluación de una comisión al efecto, quien priorizará las propuestas y propondrá al rector la asignación de los recursos.

Los proyectos que se adjudiquen el monto concursable tendrán un año calendario para desarrollar la investigación a partir de la fecha que se determine para tales efectos.

**El Fondo Concursable considera la asignación de proyectos de investigación de un máximo de \$1.000.000.- por proyecto (favoreciendo así la participación de todas las escuelas y/o programas de la UMC), con una asignación máxima total de \$6.000.000 en el Fondo Concursable 2021.**

En el caso que un proyecto supere el monto máximo será considerado inadmisibles y su regulación en específico se establecerá en las Bases del Concurso, que estarán disponibles para toda la comunidad académica de la UMC.

## V. Plazos

Para el año 2021, se estiman los siguientes plazos asociados al presente plan:

ACCIONES	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Presentación de artículos a medios indexados		x		x		x		x		x
Desarrollo de Estudios Aplicados a la Docencia			x		x		x		x	
Concurso de Investigación UMC						x	x	x	x	x

## VI. Consideraciones Finales

Como parte de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional (PGD 2017-2025), más concretamente del eje 4, se espera que la DPI potencie los estudios aplicados y publicaciones, y para ello, hay un compromiso tácito con la promoción a la contribución académico-científica de los y las docentes de la Universidad.

En este sentido, las publicaciones de la UMC vinculadas a las áreas del conocimiento que estima relevantes, a la formación de sus estudiantes y a la tarea de vinculación con el medio, son una herramienta fundamental para el desarrollo de contribuciones académico-científicas en nuestra Universidad, en especial lo referido a las publicaciones UMC (Libros, Boletín de Opiniones Iberoamericanas en Educación, Revista Estudios en Educación, Revista Dimensión Empresarial, Cuadernos Cervantinos, Revista Frater y publicación de Manuales), comunicación social a través de página web y del micrositio de estudios, todas herramientas con

las que la Universidad aporta al desarrollo del país, dentro del contexto internacional.

Se espera que al finalizar esta etapa del plan (año 2021), se hayan presentado 27 producciones en medios indexados y desarrollado al menos 5 estudios aplicados a la docencia (1 por escuela).